



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2023-01256** 00

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

1° No se allegó certificado de existencia y representación legal, escritura pública o documento idóneo, que demuestre que la señora DAMARIS VIRGINIA PICO CASTRO es la representante legal de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. o tiene facultades para endosar en propiedad los títulos valores de la dicha entidad.

2° Sírvase actualizar el certificado de existencia y representación legal de la parte demandante, pues desde la fecha de expedición de dicho documento a la fecha de la presentación de la demanda, han transcurrido más de 10 meses.

3° Sírvase actualizar el certificado de vigencia de la escritura pública No. 4170 del 04 de marzo de 2022, pues el arrimado, tiene una fecha de expedición superior a un año, al día de la presentación de la demanda.

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

**NOTIFÍQUESE,**

**SONIA ADELAIDA SASOQUE DIAZ**  
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.22 hoy, 22 de abril de 2024.

**JOHANNA PAOLA SOTO MORENO**  
Secretaria.

